

33 SUBSIDIO PREVISIONAL A TRABAJADORES JÓVENES



¿QUIÉNES SE CONSIDERAN TRABAJADORES JÓVENES PARA EFECTOS DE ESTE SUBSIDIO?

Se consideran trabajadores jóvenes a aquellos que tengan entre 18 y 35 años de edad a la fecha de contratación.

¿QUÉ ES EL SUBSIDIO PREVISIONAL PARA TRABAJADORES JÓVENES Y QUIENES TIENEN DERECHO?

Es un subsidio estatal mensual, que se otorga a los empleadores de trabajadores jóvenes y a los trabajadores jóvenes que cumplen con los requisitos establecidos en la ley.

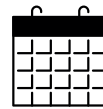
¿CUÁL ES EL MONTO DEL SUBSIDIO PREVISIONAL PARA TRABAJADORES JÓVENES?

El subsidio para los empleadores, equivale al 50% de la cotización obligatoria de cada trabajador joven, calculada sobre 1,5 veces el ingreso mínimo mensual, (IMM) en otras palabras, el subsidio alcanza a un 5% del IMM. El subsidio previsional para trabajadores jóvenes es el equivalente al 50% del 10% de la cotización obligatoria calculada sobre la base de un IMM. Este último es aquel vigente en el mes al que correspondan las remuneraciones que dieron derecho al beneficio.

¿QUIÉNES TIENEN DERECHO AL SUBSIDIO PREVISIONAL PARA TRABAJADORES JÓVENES?

- Los empleadores por cada trabajador que tenga entre 18 y 35 años de edad, contratado por una remuneración igual o inferior a 1,5 veces el ingreso mínimo mensual. Si después del mes 12 de percibido el beneficio, la remuneración del trabajador se incrementara se realiza antes del mes 13 o por un mayor monto a 2 IMM, el beneficio se pierde.
- Igual subsidio recibirán los trabajadores que se encuentren en la situación descrita anteriormente, el que se integrara a su cuenta de capitalización individual.

¿CUÁNDO ESTARÁ VIGENTE ESTE BENEFICIO?



El subsidio para los empleadores se inicia a contar del 1° de octubre de 2008, y la vigencia para los trabajadores, es a contar del 1° de julio de 2011.

¿EN QUÉ CONSISTE ESTE SUBSIDIO?



Es un aporte estatal, para trabajadores jóvenes de bajos ingresos el que estará compuesto por un aporte a la contratación y otro a la cotización, fomentando tanto la contratación juvenil e incrementar la formalización del trabajo y así aumentar la cobertura previsional y los fondos de pensiones de este grupo. De este modo, sus pensiones futuras se verán incrementadas.

En dinero, es equivalente al 50% del 10% la cotización previsional obligatoria de la remuneración, calculada sobre el ingreso mínimo, es decir asciende a un 5% del ingreso mínimo vigente, que se pagará solo durante las primeras 24 cotizaciones, continuas o discontinuas que registre el trabajador en el sistema de AFP. Como se ha indicado, tienen derecho a este subsidio, los trabajadores jóvenes y sus empleadores, en la forma, tiempo y condiciones establecidos en la Ley.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL SUBSIDIO?



- Que la edad del trabajador se encuentre entre 18 y 35 años. Para estos efectos, se entenderán que un trabajador tiene 35 años de edad hasta el día anterior a aquel en que cumple 36 años.
- Que la suma de las remuneraciones del trabajador por las cuales se efectuaron las cotizaciones de seguridad social sea inferior o igual a 1,5 veces el ingreso mínimo mensual.
- Que el trabajador registre menos de 24 cotizaciones mensuales, continuas o discontinuas, en el Sistema de Pensiones del DL N° 3.500 de 1980.
- Tener pagadas o declaradas las cotizaciones de seguridad social dentro del plazo legal (AFP, salud, cotización accidentes del trabajo). Las cuales tendrá directa incidencia en las gestiones que haga el empleador para mantener el pago de sus cotizaciones al día.

¿CÓMO SE OBTIENE ESTE SUBSIDIO?

El empleador, o trabajador, deberá realizar la solicitud en el Instituto de Previsional Social (IPS), organismo que determina su monto.

El trabajador además podrá solicitarlo en la AFP en la que se encuentra afiliado, quien actúa como intermediaria ante el IPS, para esto el trabajador deberá extender un Mandato especial a la AFP para requerir ante el IPS el subsidio a la cotización. Este formulario existe en la Administradora y no requiere autorización notarial. Deberá presentarse con su Cédula de Identidad.

El trabajador puede acceder directamente a la página web del IPS www.ips.cl e ingresar sus datos.

Subsidio a la Cotización Trabajador joven- Información Importante

- La solicitud puede ser presentada a partir del primer día hábil ídem mes de inicio de la respectiva relación laboral.
- Una vez ingresada la solicitud, el IPS verifica el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del subsidio.
- Una vez obtenida la información necesaria, el IPS emite una Resolución de concesión o rechazo, la que notifica al trabajador. Si la rechaza, deberá estar debidamente fundada.
- Si el subsidio es concedido, el pago del seguro de invalidez y sobrevivencia será de cargo del trabajador.
- De acuerdo al Art. 84 de la ley N°20.255 aquella persona que con el objeto de percibir indebidamente estos subsidios, proporcione, declare o entregue a sabiendas, antecedentes o datos falsos, incorrectos o errores será sancionados con las penas que establece el Art. 467 del Código Penal. Esto sin perjuicio de tener que devolver las sumas percibidas indebidamente al IPS ,reajustadas.
- El subsidio a la cotización se comienza a pagar dentro de los 60 días contados (como máximo plazo) de la fecha de resolución por parte del IPS que concedió el subsidio.



 AFP
HABITAT
Seguridad y Confianza

WWW.AFPHABITAT.CL - 600 220 2000

Información actualizada a julio 2018